



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección de Administración Local, por la que se aprueba la bolsa de trabajo de la Comunidad de Castilla y León, de carácter provincial, para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, clase tercera, así como los excluidos de ésta, para el año 2022.

El artículo 92 bis, apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, residencia en las Comunidades Autónomas el nombramiento de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Castilla y León, el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que la Dirección competente en materia de régimen local constituya una bolsa de trabajo con los aspirantes a desempeñar los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, clase tercera, mediante nombramiento de funcionario interino.

El artículo 12 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, establece que para la constitución de la bolsa de trabajo, que producirá efectos desde el 1 de enero del año siguiente, antes del último trimestre de cada año natural, por resolución del titular de la Dirección competente se abrirá un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que los interesados soliciten su inclusión en la bolsa de trabajo, la valoración de nuevos méritos o la exclusión de la misma.

Mediante Resolución, de 8 de julio de 2021 de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, (publicada en el B.O.C. y L. n.º 138, de 19 de julio), se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

El Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 53 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan constituir una relación de candidatos para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, determinándose, así mismo, que en la constitución de las listas se dará preferencia a los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de las pruebas convocadas por el Estado para la subescala correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al precepto anterior el Ministerio de Política Territorial y Función Pública publicó la Orden TFP/297/2019, de 7 de marzo, por la que se establece el procedimiento de elaboración de las relaciones de candidatos de las subescalas de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a efectos de su inclusión en las listas que constituyan las Comunidades Autónomas para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, arbitrando el procedimiento para facilitar a las Comunidades Autónomas las relaciones de opositores que hayan aprobado algún o algunos ejercicios de las pruebas selectivas para el acceso a las correspondientes subescalas, a fin de que las Comunidades Autónomas puedan incorporarlos, en su caso, a las listas de interinos correspondientes.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con fecha 3 de noviembre de 2020, remitió la relación de candidatos que habían superado algún ejercicio de las últimas pruebas selectivas para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y solicitaron la inclusión en la bolsa de Castilla y León.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, se ha reunido la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes presentadas en plazo, elevando a la Dirección de Administración Local la bolsa de trabajo resultante de la citada valoración, así como los excluidos de esta.

Visto lo anteriormente expuesto, en la constitución de la bolsa de trabajo de la Comunidad de Castilla y León, de carácter provincial, para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretaría, Clase 3.º, se procede a la inclusión de los candidatos propuestos por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública con carácter preferente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 32/2005, de 28 de abril, y el Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos citados, y dentro del plazo establecido en el artículo 12.5 del Decreto 32/2005, esta Dirección

RESUELVE

Primero.– Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo, de carácter provincial, para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de secretaría, clase tercera, mediante nombramiento como funcionario interino, así como los excluidos de ésta, incluyendo la relación de candidatos remitida por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública con efectos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos contenidos en el Anexo.

Segundo.– La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y su Anexo estará expuesto tanto en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León como en la página www.jcyl.es.

Puede asimismo ser consultada a través del teléfono de información administrativa 012, para llamadas dentro de la Comunidad Autónoma y 983 327850 para llamadas realizadas fuera del ámbito territorial de esta.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 22 de diciembre de 2021.

El Director
de Administración Local,
Fdo.: HÉCTOR PALENCIA RUBIO